

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0631

23 SEPTIEMBRE 2024

*"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216 y 0387 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, mediante Resolución nro. 0053 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora VANESSA HERNANDEZ ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1234889307, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre YEIDY VANESSA HERNANDEZ ANAYA, por lo que, a través de comunicación electrónica, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, mediante Resolución nro. 0170 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar del señor DIONICIO PORFIRIO QUIÑONES ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 12906311, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre DIONICIO PORFIRIO QUINONES ANGULO, por lo que, a través de comunicación electrónica, el beneficiario solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, mediante Resolución nro. 0387 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora DELCY SUNILDA GOENAGA BARBOZA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 45431662, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre DELCY ZUNILDA GOENAGA BARBOZA, por lo que a través de comunicación electrónica, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, mediante Resolución nro. 0216 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora INGRID JULIETH CAROLINA JAIMES REYES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1098680199, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre INGRID JULIETH CAROLIN JAIMES REYES,

Resolución No.0631 del 23 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216 y 0387 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

por lo que, a través de comunicación electrónica, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, mediante Resolución nro. 0387 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora MARIVEL DE LA CANDELARIA TOVAR CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 64478585, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre MARIVEL DE LA CANDELARI TOVAR CAMPO, por lo que, a través de comunicación electrónica, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, una vez validados los documentos de identificación de los hogares relacionados anteriormente, resulta procedente realizar las correcciones solicitadas.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

*"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que en razón a que las inconsistencias relacionadas en los considerandos corresponden a errores formales que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216, y 0387 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Corregir los errores formales contenidos en las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216, y 0387 de 2024, respecto de los nombres de las personas que se relacionan a continuación, beneficiarias del subsidio familiar de vivienda, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ID HOGAR	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CÉDULA	NOMBRE ERRADO	NOMBRE CORRECTO
1381087	0053	15/03/2024	1234889307	YEIDY VANESSA HERNANDEZ ANAYA	VANESSA HERNANDEZ ANAYA
1481222	0170	26/04/2024	12906311	DIONICIO PORFIRIO QUINONES ANGULO	DIONICIO PORFIRIO QUIÑONES ANGULO
1446821	0387	19/07/2024	45431662	DELCY ZUNILDA GOENAGA BARBOZA	DELCY SUNILDA GOENAGA BARBOZA
1463965	0216	10/05/2024	1098680199	INGRID JULIETH CAROLIN JAIMES REYES	INGRID JULIETH CAROLINA JAIMES REYES
1488336	0387	19/07/2024	64478585	MARIVEL DE LA CANDELARI TOVAR CAMPO	MARIVEL DE LA CANDELARIA TOVAR CAMPO

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216, y 0387 de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado. Las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No.0631 del 23 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones nro. 0053, 0170, 0216 y 0387 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

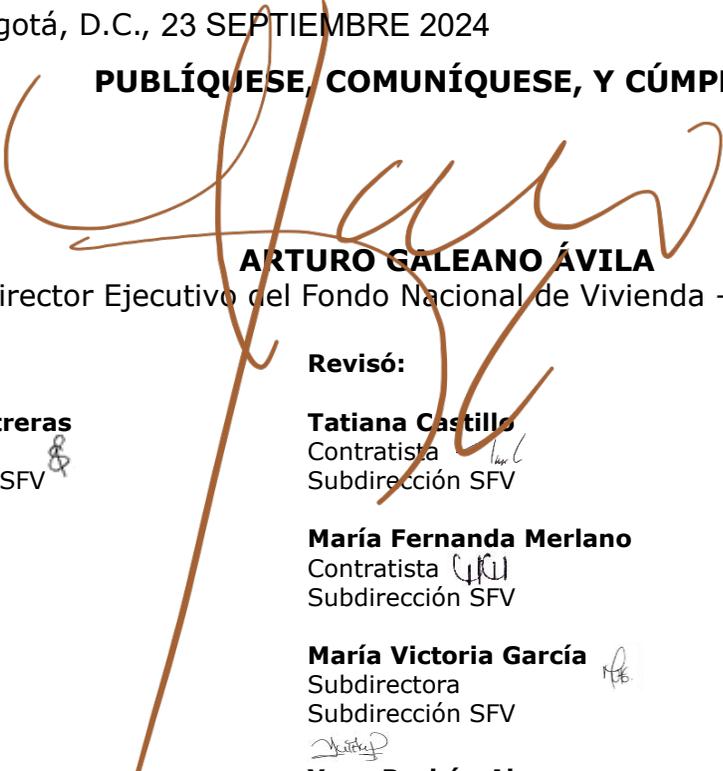
**Artículo 4.** Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1° de esta resolución, y al establecimiento de crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 5.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 23 SEPTIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Sharon Contreras**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Tatiana Castillo**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Aprobó:**



**David Ochoa Yepes**  
Director  
DIVIS

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
Subdirección SFV

**María Victoria García**  
Subdirectora  
Subdirección SFV

**Yeny Pachón Alonso**  
Contratista  
DIVIS

**María José Morales**  
Contratista C-392  
DIVIS - Fonvivienda



**Juan Diego Díaz**  
Contratista C- 976  
DIVIS - Fonvivienda